Contratante:	Municipio de Puerto Tejada-Cauca.
Nit:	891500580 - 9
Representante Legal:	Luz Adiela Salazar Gómez (Alcaldesa Municipal).
Cédula No.	48.654.115 expedida en Puerto Tejada-Cauca
Contratista:	TINSA INGENIERÍA S.A.S
NIT No.	900198282-5
Representante Legal:	Luis Alberto Figueroa Vélez
Cédula No.	16.769.219 expedida en Santiago de Cali-Valle del Cauca
Cuantía:	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE
Duración:	El plazo será de Dos (2) meses contados a partir del inicio de ejecución.
Objeto:	**‘’PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR MANTEMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA – CAUCA ’’**

Entre el Municipio de Puerto Tejada-Cauca, identificado con Nit. 891500580 - 9, representado legalmente por **LUZ ADIELA SALAZAR GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 48.654.115 expedida en Puerto Tejada-Cauca, actuando en calidad de Alcaldesa Municipal, debidamente posesionada ante la Notaría Única del Círculo Notarial de Puerto Tejada-Cauca, según acta de posesión N° 01 del 27 de diciembre de 2023 de la Notaría Única del Circulo de Puerto Tejada-Cauca, facultada para contratar conforme a lo establecido en la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP) sus Decretos Reglamentarios y demás normas complementarias, quien en adelante para efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO, y **TINSA INGENIERÍA S.A.S** nit: 900198282-5 representada legalmente por LUIS ALBERTO FIGUEROA VÉLEZ, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 16.769.219 expedida en Santiago de Cali-Valle del Cauca, con residencia precisada en la hoja de vida de la función pública, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido celebrar el presente contrato, en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 4, literal H de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a la ‘’PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR MANTEMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA – CAUCA’’.

SEGUNDA. OBLIGACIONES : EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO, además de lo establecido en el objeto del contrato a:

a. Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

b. El contratista deberá hacer una ejecución idónea y oportunamente el objeto del contrato.
c. El Contratista debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas del suministro a contratar, en las cantidades, calidad y características solicitadas dentro del contrato por parte de la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Puerto Tejada.
d. El contratista deberá suministrar los ítems contratados con la misma calidad de lo ofrecido en la propuesta.
e. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Puerto Tejada en relación con el suministro pactado en el contrato y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
f. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
g. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor que designe el Instituto, encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto del presente contrato.
h. Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas.
i. Entregar al supervisor del contrato el informe mensual, en los términos señalados en la Ley.
j. Tener toda la documentación necesaria para la realización del contrato y del respectivo pago.
k. Encontrarse a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral (art. 23 de la ley 1150 de 2007).
l. Mantener vigente las garantías del contrato
m. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a. Entregar al instituto de tránsito y transporte un equipo repotenciado funcionando normalmente y un equipo funcionando normalmente después de un mantenimiento preventivo y reprogramado.
b. Cumplir y ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, los anexos técnicos, apéndices y demás documentos que hacen parte del mismo, así como de acuerdo con las modificaciones o ajustes que debidamente aprobados, se deban realizar a los mismos.
c. Iniciar la ejecución del objeto del contrato a partir de la suscripción del acta de inicio.
d. Instalar los elementos de seguridad necesarios en el área objeto del contrato.
e. Instalar la señalización y obras de protección a peatones en las zonas que hagan parte del objeto del contrato.
f. Presentar los informes al supervisor del contrato.
g. Deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, a menos de que exista ajuste a las mismas.

ITEM	BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS DEL BIEN Y/O SERVICIO
1	Repotenciar equipos de control de los semáforos	3 und	Realizar el diagnostico, mejoramiento y/o reemplazo de las piezas necesarias dentro del equipo controlador de tráfico para evitar las fallas que vienen presentando y sacan de servicio las intersecciones que operan. El sistema deberá permitir poder realizar monitoreo, lectura de reportes de fallas y configuración de parámetros de una aplicación embebida en el controlador que pueda ser accedida desde cualquier dispositivo con WiFi, como smartphones, portátiles, etc. Desde donde se podrán consultar fallos totales de lámparas para cada uno de los grupos y de cada color (Rojo, amarillo y verde).Estado de funcionamiento y reprogramaciones.
2	Acometida eléctrica	1 und	acometida eléctrica 120 vac, incluye: bajante en tubo emt de 2" x 6 mts + capacete + 20 mts de cable 2x10 y conexión- para equipo de control
3	Cable encauchetado	150 und	Suministro e instalación de cable encauchetado 4x16 awg para semáforos vehiculares.

h. Cumplir con la garantía de correcto funcionamiento de los equipos intervenidos.

REPERCUSIONES LABORALES:

- El Municipio de Puerto Tejada no asume responsabilidades ni vínculos de carácter laboral ni profesional con el contratista, quien deberá directamente ejecutar el contrato.

DERECHOS DE AUTOR:

- El municipio de Puerto Tejada será el único dueño de la información investigada, procesada y de resultados de los procesos adelantados por el presente contrato y el contratista se abstendrá de utilizar dicha información en cualquier otra actividad, sin la autorización expresa y escrita del ente territorial.

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo será de Dos (2) meses contados a partir del inicio de ejecución.

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)**, suma que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar con ocasión de su ejecución. El valor del contrato será pagado mediante **un (1) acta de ejecución**, por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)**, previo cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales y/o entrega de los elementos adquiridos, según corresponda; previa verificación y validación de la calidad y conformidad de estos por parte del supervisor del contrato, y una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos para efectuar el respectivo pago, tales como:

- Reconocimiento y pago
- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor
- Informe de Supervisión

• Informe del contratista con sus respectivos soportes (registros fotográficos y demás documentos solicitados por la supervisión que permitan constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente contrato)
• Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.
• Factura o documento equivalente
• Acta de terminación.
• Acta de liquidación.

GASTOS DE MANUTENCIÓN, ALOJAMIENTO Y TRANSPORTE: siempre que resulte estrictamente necesario, la administración municipal podrá reconocer, previa solicitud del contratista, gastos de manutención, alojamiento y transporte para atender asuntos relacionados con el objeto contractual, siguiendo los parámetros de austeridad del gasto. El reconocimiento se realizará mediante acto administrativo que así lo ordene, y en todo caso su reconocimiento deberá estar reglamentado por la entidad.

Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

PARÁGRAFO. Los valores causados a favor del contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, le serán cancelados, previa presentación del respectivo informe de actividades del periodo a cancelar y la constancia de pago de la seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales). En todos los casos deben contar con el visto bueno del supervisor del contrato en señal de que el bien y/o servicio contratado por el MUNICIPIO ha sido recibido a plena satisfacción.

SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para atender las obligaciones económicas propias de la suscripción del presente contrato, EL MUNICIPIO ha constituido la disponibilidad presupuestal No. 445 del 11 de junio de 2026 discriminado de la siguiente manera:

C.D.P	FECHA	RUBRO	VALOR
445	11/06/2026	2.3.2.02.02.005	$30.000.000

SÉPTIMA.CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a guardar confidencialidad en relación con cualquier información, datos o documentos, que hayan sido recibidos del MUNICIPIO en el curso de la celebración y ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA no podrá utilizar dicha información, datos o documentos para fines distintos a los requeridos para la ejecución del presente contrato, ni podrá publicar o divulgar a terceros dicha información, datos o documentos, salvo en los siguientes casos: a) Cuando así lo exijan las disposiciones legales vigentes; b) Cuando así lo exija una autoridad competente; c) Con autorización previa y escrita del MUNICIPIO.

OCTAVA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Al presente contrato le son aplicables clausulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral y caducidad conforme al Estatuto General de Contratación.

NOVENA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento total o parcial por parte de la CONTRATISTA de alguna de las obligaciones surgidas del presente contrato, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, podrá EL

MUNICIPIO imponer multas diarias sucesivas equivalentes al 2% del valor total del contrato, sin que llegue a superar el 10% del valor total del mismo.

PARÁGRAFO. El contratista autoriza al MUNICIPIO a la deducción del valor correspondiente por este concepto del saldo que se le adeude en virtud de la ejecución del presente contrato.

DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato EL MUNICIPIO cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, después de agotar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO. El valor una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial o total de los perjuicios causados.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA deberá otorgar garantía, en virtud de lo establecido en los estudios previos y con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	SI/NO o N/A
ÚNICA	Cumplimiento del contrato	20% V/Cto	Duración contrato y 2 meses más	**SI**
	Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual	200 smmlv	Duración contrato y 2 meses más	**SI**
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% V/Cto	Duración contrato y tres (3) años más	**SI**
	Calidad y estabilidad del la obra	10% V/Cto	Cinco (5) años a partir de la fecha de recibo de la obra	**SI**

La garantía debe contener la coberturas y vigencias, numero del proceso de selección, objeto y además deberá contener la siguiente información:

- BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA -CAUCA
- NIT: 891500580-9
- DIRECCIÓN: CARRERA 19 CALLE 17 ESQUINA
- MUNICIPIO: PUERTO TEJADA
- TELÉFONO: 8280151

DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: LA CONTRATISTA mantendrá indemne a EL MUNICIPIO de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de la CONTRATISTA, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato de prestación de servicios es intuito personae, por lo mismo EL CONTRATISTA no lo puede ceder, salvo autorización por escrito del MUNICIPIO.

DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la firma del acta de iniciación de actividades.

DÉCIMA QUINTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL MUNICIPIO NO ADQUIERE ningún vínculo de carácter laboral con EL CONTRATISTA, con sus empleados, agentes, administradores y cualquier persona que esté bajo su dependencia o subordinación. EL CONTRATISTA es el única responsable del pago de las prestaciones y demás derechos laborales adquiridos por el personal que se encuentre a su cargo.

DÉCIMA SEXTA. SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO determina que la supervisión del presente contrato estará a cargo de la Secretaría de Tránsito, quien será la responsable de suscribir el acta de iniciación de actividades con EL CONTRATISTA y dar cumplimiento a las demás funciones inherentes a la vigilancia y control establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Sistema de Gestión de Calidad del MUNICIPIO y las demás normas de orden nacional, departamental y municipal aplicables, en especial por lo estipulado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende surtido con la firma del presente contrato, que no se encuentra inmerso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas complementarias, y en especial por las consignadas en los artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011, complementada por los Decreto 1081 de 2015 y Decreto 124 de 2016.

DÉCIMA OCTAVA. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Es una obligación del CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo a la normatividad vigente.

DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS ANEXOS A ESTE CONTRATO. Para todos los efectos legales del presente contrato, se entienden incorporados los siguientes documentos:1) Estudios previos; 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal; 3) Compromiso presupuestal y demás documentos exigidos por la entidad para el perfeccionamiento y legalización del contrato.

VIGÉSIMA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales de este contrato, se fija como domicilio principal el Municipio de Puerto Tejada-Cauca. El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

LUZ ADIELA SALAZAR GÓMEZ
ALCALDESA MUNICIPAL

TINSA INGENIERÍA S.A.S
Rep. Legal LUIS ALBERTO FIGUEROA VÉLEZ
EL CONTRATISTA

Elaboró: Rubén Darío Balanta /Contratista Gestión Contractual.	Revisó: Roger Carlos Mercado Cosme Jefe Oficina	Aprobó: Roger Carlos Mercado Cosme Jefe Oficina
Firma:	Firma:	Firma: